

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pta.	Pta.
En la Capital.	{ Por un año.. 20 { Por 6 meses. 12 { Por 3 meses. 8	Fuera de la Capital..... { Por un año.. 25 { Por 6 meses. 15 { Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 10 de Septiembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 63.

Durante la ausencia de Don Tirifilo Delgado, Gobernador civil de esta provincia, me he encargado interinamente del Gobierno de la misma.

Lo que se publica en el *BOLETÍN OFICIAL* para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Autoridades, funcionarios y habitantes en ella á los efectos oportunos.

Palencia 11 de Septiembre de 1895.

El Gobernador interino,
Teodoro García Crespo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES ÓRDENES-CIRCULARES.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 12 del mes anterior se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propues-

to por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 28 de Junio último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 57 créditos números 72, 87, 162, 222, 438, 1.118 á 1.150, 1.152 á 1.168, 1.170 y 1171 de la relación 5.ª adicional á la número 45 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de la Habana, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cómputo de intereses,

Número de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	Total. Pesos.	35 p. 100 Pesos.
1.180	48	5'28	53'28	18'64
1.156	168	26'88	194'88	68'20

cuyos 57 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 6.899'72 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.352'66 por los intereses devengados; en junto á 8.252'38, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 2.888 pesos 7 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos,

excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2.888 pesos 7 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.”

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo

darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1895.—Azcoárraga.—Señor.....

Relación que se cita.

Número de los abonares.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1118	Juan Arnaiz Barrios..	168	45'36	213'36	74'67
1119	Sabino Alegría Alba..	67'97	18'35	86'32	30'21
1120	Antolín Valdespino Bustos.	60	16'20	76'20	26'67
1121	Antonio Barnes Olvera..	138'84	37'48	176'32	61'71
1122	Felipe Benavente Martín..	207'52	51'88	259'40	90'79
1123	Ramón Vidal Andrés..	24	6'48	30'48	10'66
1124	Estanislao Corraliza Miguel	61'17	"	61'17	21'40
1125	Marcelino Castillo López..	46	7'36	53'36	18'67
1126	Antonio Fernández Cuevas.	68'67	18'54	87'21	30'52
1127	Vidal García González..	48	"	48	16'80
1128	Gil Garay García..	168	45'36	213'36	74'67
1129	Salvador García Salas..	24	4'56	28'56	9'99
1130	Francisco Llopia Boides..	48	12'96	60'76	21'33
1131	Gabriel Ortigosa Martínez..	60	1'20	61'20	21'42
1132	Manuel Pomar Franco..	61'90	14'85	76'75	26'86
1133	Antonio Rico Muñoz..	140'85	33'80	174'65	61'12
1134	Cecilio Rueda Pastor..	98'64	"	98'64	34'52
1135	Enrique del Río Campanet.	36	9'72	45'72	16
1136	Eleuterio Ramón Ganchía Figols..	24	6'48	30'48	10'66
1137	Francisco Rodríguez Fernández..	132	22'44	154'44	54'05
1138	Antonio Pardo Rodríguez..	161'42	43'55	205	71'75
1139	Manuel Rives Medina..	36	"	36	12'60
1140	Fernando Serriano López..	168	25'20	193'20	67'62
1141	Francisco Sánchez Pérez..	96	22'08	118'08	41'32
1142	José Senti Portales..	87'13	23'52	110'65	38'72

Relacion que se cita.

NOMBRE DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital recificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1143 Toribio Sánchez Ortega.	151'68	36'40	188'08	65'82
1144 Juan Tomás Murio.	181'19	48'92	213'11	80'53
1145 Manuel Mercado Artero.	139'97	"	139'97	48'98
1146 José Domínguez Fuster.	98'77	36'66	125'42	43'90
1147 Antonio Diego Gil.	24	3'36	27'36	9'57
1148 D. Faustino Díaz.	310'89	55'96	366'85	128'39
1149 José Edo Gil.	30'53	5'49	36'02	12'60
1150 Pedro Fernández Romero.	130'69	35'28	165'97	58'08
1151 Aniceto Gómez Robles.	24	6'48	30'48	10'66
1152 Bernardo Golfo Martínez.	157'82	42'61	200'43	70'15
1153 Felipe García Pujol.	60	16'20	76'20	26'67
1154 D. Francisco Gómez Barrios	551'40	93'73	645'13	225'79
1155 José González López.	127'01	1'27	128'28	44'89
1156 Juan Guell Soler.	168	28'56	196'56	68'79
1157 Joaquín González López.	135'48	20'32	155'80	54'53
1158 Miguel Jiménez Mateo.	60	16'20	76'20	26'67
1159 Manuel García Montero.	60	16'20	76'20	26'67
1160 Ramón González Vázquez.	143'80	38'82	182'62	63'91
1161 Antonio Hidalgo Juárez.	83'57	22'56	106'13	37'14
1162 Isidoro Hombrado Casas.	54'26	14'65	68'91	24'11
1163 D. Antonio Yáñez Soler.	431'89	77'74	509'63	178'37
1164 Juan Bautista Hediondo.	168	36'96	204'96	71'73
1165 Antonio Lahuelga Pariente.	24	6'48	30'48	10'66
1166 Vicente Linares Revert.	168	35'28	203'28	71'14
1167 José Ladrón de Guevara.	221'16	59'71	280'87	98'30
1168 Juan Lambea Larrote.	168	33'60	201'60	70'56
1169 D. Mariano Lázaro Díaz.	588'76	105'97	694'73	243'15
1170 Ramón Lima Díaz.	15'54	2'79	18'33	6'41
1171 D. Aquilino Martínez Pérez	117'93	31'84	149'77	52'41
72 Enrique Clerch Oliver.	198'89	"	198'89	69'61
87 Juan Cortés García.	134'32	25'52	159'84	55'94
162 Salvador Gómez Artigas.	146'82	16'15	162'97	57'03
222 Antonio Carceller.	168	45'36	213'36	74'67
438 Vicente Blanco Iglesias.	36	"	36	12'60
TOTAL.	7.512'48	1.474'47	8.986'95	3.145'16

Madrid 21 de Agosto de 1895.—Azcárraga.

(Gaceta del día 25 de Agosto.)

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 12 del mes anterior se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

"De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 28 de Junio último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 134 créditos números 527 á 534, 536 á 541, 543 á 603, 605 á 653, 655, 657 á 663, 665 y 666 de la relación 1.ª adicional á la núm. 93 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y el cómputo de intereses:

Número.	Capital rectificado.	Intereses.	TOTAL.	35p. 100
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
554	147'07	39'70	186'77	65'33
556	147'58	38'94	181'52	63'53
589	143'78	38'82	182'60	63'91
529	154'30	41'66	195'66	68'58

cuyos 134 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 15.976'88 pesos por el capital recificado de los mismos, y á 2.688'75 por los intereses devengados; en junto á 18.665'63, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó

sea 6.532 pesos 34 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 6.532 pesos 34 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1895.—Azcárraga.— Señor...

NOMBRE DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital recificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
527 José Alagarra Luján.	55'36	"	53'36	19'37
528 Julian Alvarez Serrano.	74'31	"	74'31	26
529 Isidoro Arribas Jiménez.	169'73	45'82	215'55	75'44
530 Sixto Arenas Rígola.	182	49'14	231'14	80'89
531 Fernando Alemán Alemán.	56'59	15'27	71'86	25'15
532 José Alonso Lesmes.	239'76	64'73	304'49	106'57
533 Ramón Adán Bádenas.	52	14'04	66'04	23'11
534 Juan Alaria Arroyo.	258'68	69'84	328'52	114'98
535 Alfonso Alonso Alvarez.	44'02	"	44'02	15'40
536 Idefonso Aranda Castro.	169'84	45'85	215'69	75'49
537 José de los Bueis Girón.	35'19	9'50	44'69	15'64
538 Andrés Berlanga Vázquez.	83'93	"	83'93	29'37
539 Félix Cantalapiedra Alvarez	13	"	13	4'55
540 Máximo Cordero Jiménez.	23'33	"	23'33	8'16
541 Maximino Caramá Fortés.	117	25'74	142'74	49'95
542 Canuto Cuadrado López.	26	"	26	9'10
543 Luis Carretero Alonso.	182	"	182	63'70
544 Manuel Calpe Martín.	182	25'48	207'48	72'61
545 Segismundo Caballos Ibariza	40'37	10'89	51'26	17'94
546 Miguel Carballo Darriba.	39	10'53	49'53	17'33
547 Manuel Castelao Rodríguez.	224'19	47'07	271'26	94'94
548 Pedro Delgado Pastoriza.	13	3'51	16'51	5'77
549 Antonio Delgado Prieto.	182	32'76	214'76	75'16
550 Francisco Díaz Zahino.	182	"	182	63'70
551 Francisco Diego Sevilla.	182	49'14	231'14	80'89
552 Antonio Vicente España García.	182	"	182	63'70
553 Benigno Fernández Alvarez.	220'48	59'52	280	98
554 Enrique Fernández Castillo.	147'07	"	147'07	51'47
555 José Fernández García.	205'46	10'27	215'73	75'50
556 Cosme Fernet Casells.	147'58	"	147'58	51'65
557 Miguel Fabregat Kego.	127'50	"	127'50	44'62
558 Juan Fernández Lora.	130	32'50	162'50	56'87
559 Antonio Fernández Molina.	182	43'68	225'68	78'98
560 José Feliú Gosp.	39	10'53	49'53	17'33
561 Fernando Fernández Boto.	13	2'60	15'60	5'46
562 D. Francisco González Guerrero.	145'35	34'88	180'23	63'08
563 D. Juan García Martínez.	113'90	30'75	144'65	50'62
564 Julian Gordillo Vergara.	96	25'92	121'92	42'67
565 Deogracias González Alvarez	177'27	47'89	225'13	78'79
566 Antonio García Fernández.	197'96	3'95	201'91	70'66
567 Domingo Gutiérrez Alvarez.	182	19'14	231'14	80'89
568 Manuel García Castro.	13	3'51	16'51	5'77
569 Pascual Gil Forná.	182	45'50	227'50	79'62
570 Francisco Gago Orille.	117	"	117	40'95
571 Modesto García Iglesias.	90'20	24'35	114'55	40'09
572 Celedonio Gómez Díaz.	182	43'68	225'68	78'98
573 José Gutiérrez Guilla.	15'89	4'29	20'18	7'06
574 Fernando González Pachón.	84'53	22'82	107'35	37'57
575 Pacífico Gajate Medina.	69'04	18'61	87'63	30'68
576 Venancio García Méndez.	39'58	10'68	50'26	17'59
577 Joaquín García Oviedo.	13	3'51	16'51	5'77
578 Manuel García Gutiérrez.	23'40	6'31	29'71	10'39
579 José González Fernández.	136'54	36'86	173'40	60'69
580 Tomás García Palacios.	39	10'53	49'53	17'33
581 Juan Holguera Morcillo.	145'62	34'94	180'56	63'19
582 Bernabé Hermoso Serrano.	162'13	40'53	202'66	70'93
583 Claudio Heras Marín.	193'40	52'21	245'61	85'96
584 Francisco Herrero Tabasco.	26'14	7'05	33'19	11'61
585 Francisco Huerta Anaya.	40'53	"	40'53	14'18
586 José Hidalgo Infante.	167'20	"	167'20	58'52
587 José Hedrosa Sanjurjo.	91	24'57	115'57	40'44
588 Félix Chavarría López.	95'22	25'70	120'92	42'32
589 Ramón Iglesias Incógnito.	143'78	35'94	179'72	62'90
590 Angel Inés Cuadrado.	182	49'14	231'14	80'89
591 Jorge Justo Gabardos.	181'81	49'08	230'89	80'81
592 Julian Juárez Onguita.	182	"	182	63'70
593 Andrés Juárez Caballero.	66'05	1'98	68'03	23'81
594 Rodrigo López Gómez.	65	17'55	82'65	28'89
595 Nicolás López Malcón.	104	"	104	36'40
596 Tomás Laríos Tudela.	182	"	182	63'70
597 Ramón Lanedo Castillo.	65	17'55	82'55	28'89
598 Juan López Gomasí.	135'24	"	135'24	47'33
599 Antonio Largo Rafael.	137'69	37'17	174'86	61'20
600 Antonio Linares Manzano.	130	"	130	45'50
601 Francisco Labín Iglesias.	197'96	3'95	201'91	70'66
602 Lino Lozano Poucino.	117	29'25	146'25	51'18
603 Ambrosio León León.	78	21'06	99'06	34'67
604 D. Francisco Mateo Herrero.	157'56	42'54	200'10	70'03
605 D. Luciano Merino Miguel.	477'54	66'85	544'39	190'53
606 Tiburcio Martínez Ortega.	45'79	12'36	58'15	20'35
607 José Mira Escandell.	91	"	91	31'85
608 Tiburcio Marín Cebrián.	26	7'02	33'02	11'55
609 Antonio Martínez Alvarez.	132'80	10'62	143'48	50'21

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA.

Mes de Septiembre de 1895.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del reglamento para su ejecución, Real orden de 31 de Mayo de 1886 é instrucciones de 1.º de Junio del mismo año.

Números de los abonos.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital recificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
610	Manuel María López.	182	49'14	231'14	80'89
611	Francisco Márquez Márquez	182	45'50	227'50	79'62
612	José Morán Colomina.	182	49'14	231'14	80'89
613	Julian Manuel Villalba.	53'45	"	53'45	18'70
614	Mariano Martín Caballero.	130	"	130	45'50
615	Juan Moreno García.	14'15	3'82	17'97	6'28
616	José Martínez Zaragoza.	39	10'53	49'53	17'33
617	Félix Martínez Luengo.	62'44	"	62'44	21'85
618	Gabino Morales Terrón.	26	5'20	31'20	10'92
619	Polonio Olmo Fernández.	59'37	16'02	75'39	26'38
620	José Ortuño Cabrera.	52	14'04	66'04	23'11
621	Anastasio Ortega Télles.	182	"	182	63'70
622	Vicente Oriol San Genis.	39	10'53	49'53	17'33
623	Pedro Patiño Naya.	106'37	"	106'37	37'22
624	D. Antonio Pujals Rosell.	644'50	12'89	657'39	230'08
625	José Pérez Sánchez.	61'76	14'82	76'58	26'80
626	Pablo Pérez Candilejo.	97'25	1'94	99'19	34'71
627	Márcos Pérez Taboada.	67'89	"	67'89	23'76
628	Juan Pérez Ruíz.	152'60	19'83	172'43	60'35
629	Matías Paracuellos Notario.	75'27	20'32	95'59	33'45
630	Gregorio Portales Leitez.	122'23	33	155'23	54'33
631	Rafael Prado Borjas.	65	15'60	80'60	28'21
632	Antonio Paz Ramos.	78	21'06	99'06	34'67
633	Angel Palomares Galiña.	54'63	"	54'63	19'12
634	Manuel Quesada Martín.	182	40'04	222'04	77'71
635	José Romo Cerrato.	330'75	89'30	420'05	147'01
636	Guillermo Rodríguez Pereira	10'37	2'79	13'16	4'60
637	Teodoro San Francisco Ex-pósito.	156	35'88	191'88	67'15
638	Vicente Segarra Ballester.	117'34	31'68	149'02	52'15
639	Pedro Soto Núñez.	78	21'06	99'06	34'67
640	Pedro Soriano Martínez.	108'17	"	108'17	37'85
641	Antonio Serrano Carreras.	182	36'40	218'40	76'44
642	Ricardo Sánchez Escamilla.	57'87	"	57'87	20'25
643	Juan Sánchez Pérez.	123'30	2'46	125'76	44'01
644	Melitón Solera Agudo.	38'44	10'37	48'81	17'08
645	Luis Julian Sanz Delgado.	52	14'04	66'04	23'11
646	Juan Savarte García.	91'87	"	91'87	32'15
647	Félix Salvador Asensio.	182	"	182	63'70
648	Manuel San Félix Tuero.	13	3'51	16'51	5'77
649	Cayetano Seoane Seoane.	54'64	0'54	55'18	19'31
650	Manuel Santolaria Bádenas.	52	14'04	66'04	23'11
651	Rafael Soria Delgado.	104	28'08	132'08	46'22
652	Santiago Troya Santana.	91	24'57	115'57	40'44
653	Francisco Tomé Sansó.	84'77	22'88	107'65	37'67
654	Joaquín Triver García.	182	"	182	63'70
655	Juan Vilanova Homedes.	328'28	88'63	416'91	145'91
656	Cristóbal Vila Lafont.	65	17'55	82'55	28'89
657	Francisco Velasco Abascal.	179'14	48'36	227'50	79'62
658	Alejo Vallejo Ugarte.	182	20'02	202'02	70'70
659	Juan Cid González.	26	7'02	33'02	11'55
660	D. Martín Crespo Fernández	401'08	76'20	477'28	167'04
661	Salvador Cuenca Boluda.	143	"	143	50'05
662	Francisco Lancharro Martínez.	64'73	7'76	72'49	25'37
663	Francisco Llerena Gallego.	46'29	"	46'29	16'20
664	José Mateo Marzo.	26	"	26	9'10
665	Valentín Montoya Gómez.	13	1'17	14'17	4'95
666	Mariano Lázaro Alias.	39'37	"	39'37	13'77
TOTAL.		16.492'89	2.676'48	19.169'37	6.708'64

Madrid 31 de Agosto de 1895.—Azoárraga.

(Gaceta del 6 de Septiembre.)

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Mariano García Bajo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía laical fundada en el Convento de San Francisco de la ciudad de Carrión de los Condes por Doña Manuela Ibáñez de Barrio, vecina que fué de dicha villa, bajo el testamento que otorgó en treinta y uno de Julio de mil setecientos treinta y dos, para que los que se crean con derecho á los bienes de la misma comparezcan en forma ante este Juzgado, sito en la

calle de Zapata, número nueve, de esta Ciudad, á usar de su derecho dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, pues así lo tengo acordado en providencia de cinco del corriente en autos seguidos á instancia del Procurador Don Márcos Domingo; en nombre y representación de Doña Obdulia Villarroel Castro, viuda y vecina de Valladolid, como descendiente del último poseedor de dicha Capellanía.

Dado en Palencia á nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Mariano García Bajo. —Por su mandado, Licenciado Marcial Fernández Salomón.

Artículos	ARTÍCULOS.	TOTAL por capitales.	
		Pesetas	Cts.
CAPÍTULO I.—Administración provincial.			
1.º	Personal de la Diputación.	4932	"
2.º	Material.	667	"
3.º	Comisiones especiales y agricultura.	2018	"
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
1.º	Quintas.	167	"
2.º	Bagajes.	750	"
3.º	BOLETÍN OFICIAL.	"	"
4.º	Elecciones.	250	"
5.º	Calamidades.	167	"
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
1.º	Reparación y conservación de caminos.	"	"
2.º	Travesía de carreteras.	"	"
3.º	Cárcel modelo.	4667	"
4.º	Reparación y conservación de fincas.	"	"
CAPÍTULO IV.—Cargas.			
1.º	Contribuciones y seguros.	46	"
2.º	Pensiones.	512	"
3.º	Empréstitos.	"	"
4.º	Contratos.	"	"
5.º	Deudas y censos.	"	"
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.			
1.º	Junta provincial.	1073	"
2.º	Institutos.	"	"
3.º	Escuelas Normales.	"	"
4.º	Inspección de escuelas.	"	"
5.º	Academias.	"	"
6.º	Bibliotecas.	21	"
7.º	Museos.	"	"
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
1.º	Atenciones generales.	62	"
2.º	Hospitales.	4271	"
3.º	Casas de Misericordia.	"	"
4.º	Casas de Expósitos.	"	"
5.º	Casas de Maternidad.	13013	"
6.º	Casas de Huérfanos y Desamparados.	"	"
CAPÍTULO VII.—Corrección pública.			
1.º	Cárceles.	"	"
2.º	Establecimientos penales.	1365	"
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Unico.	Imprevistos.	625	"
CAPÍTULO IX.—Nuevos establecimientos.			
Unico.	Fundación de nuevos establecimientos.	"	"
CAPÍTULO X.—Carreteras.			
1.º	Subvención de carreteras.	1000	"
2.º	Construcción de carreteras provinciales.	4897	"
CAPÍTULO XI.—Obras diversas.			
Unico.	Obras diversas.	"	"
CAPÍTULO XII.—Otros gastos.			
Unico.	Otros gastos.	1004	"
CAPÍTULO XIII.—Resultas.			
Unico.	Obligaciones de presupuestos cerrados.	"	"
TOTAL GENERAL.		"	41507

En Palencia á 29 de Agosto de 1895.—V.º B.º—El Presidente Ordena.

dor de pagos, Teodoro García Crespo.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Moratinos.

Sesión de 5 de Septiembre de 1895.

La Comisión acordó aprobar la presente distribución, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente accidental, Manuel de la Plaza.—El Secretario interino, Luis Hurtado Rodríguez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Día 31 de Agosto de 1895.—Año económico de 1895 á 1896.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS.	Presupuesto autorizado.		Operaciones realizadas.		DIFERENCIAS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más.	En menos.
					Pesetas	Cts.
Rentas y censos..	4137	>	>	>	4137	>
Portazgos y barcajes..	>	>	>	>	>	>
Donativos, legados y mandas.	>	>	>	>	>	>
Repartimiento.	458183	>	19103	>	438841	>
Instrucción pública..	>	>	>	>	>	>
Beneficencia..	10879	27	>	>	10879	27
Ingresos extraordinarios..	>	>	>	>	>	>
Arbitrios especiales..	22968	>	>	>	22968	>
Empréstitos..	>	>	>	>	>	>
Enajenaciones..	>	>	>	>	>	>
Resultas..	>	>	37517	87	37517	87
Movimiento de fondos ó suplementos..	>	>	10442	31	10442	31
Reintegros..	>	>	>	>	>	>
Intereses de demora..	>	>	>	>	>	>
Ampliación..	>	>	63216	62	63216	62
	496167	27	130279	80	111176	80
					476825	27
PAGOS.						
Administración provincial..	91396	>	9141	20	>	82254
Servicios generales..	16000	>	620	>	>	15380
Obras obligatorias..	56000	>	104	>	>	55896
Cargas..	6698	>	241	73	>	6456
Instrucción pública..	13124	>	916	46	>	12207
Beneficencia..	208153	50	6723	25	>	201430
Corrección pública..	16374	>	1686	93	>	14687
Imprevistos..	7500	>	>	>	>	7500
Nuevos establecimientos..	>	>	>	>	>	>
Carreteras..	70768	>	5369	07	>	65398
Obras diversas..	>	>	>	>	>	>
Otros gastos..	12052	>	1388	84	>	10663
Resultas..	>	>	>	>	>	>
Movimiento de fondos ó suplementos..	>	>	10442	31	10442	31
Ampliación..	>	>	68886	76	68886	76
	498065	50	105520	55	79329	07
					471874	02
EXISTENCIA EN CAJA.	>	>	24759	25	>	>

Palencia 31 de Agosto de 1895.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Moratinos.

Sesión de 5 de Septiembre de 1895.

La Comisión acordó que se publique en el BOLETÍN OFICIAL el presente balance.—El Vicepresidente accidental, Manuel de la Plaza.—El Secretario interino, Luis Hurtado.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Carlos Fernández de Cós, Juez municipal de esta villa é interino del de instrucción del partido por uso de licencia del propietario.

Hago saber: Que el día cuatro de Octubre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar la subasta pública y simultánea en la Sala Audiencia de este Juzgado y municipal de Alba de los Cardaños de las fincas siguientes:

1.ª Un prado en término de Alba, al sitio de Valduengo, de un carro de yerba; linda Saliente y Poniente con dehesa boyal, Mediodía con prado de María Casado y Norte

prado de Toribio Pérez; tasado en ciento cuarenta pesetas.

2.ª Otro prado en el mismo término, al Pontón de las Ranas, de carro y medio; linda Oriente otro de Toribio Pérez, Mediodía ejidos, Poniente otro de Márcos Rebanal y Norte otro de Tomás Mediavilla; valorado en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Un rozo en igual término, al Espeñadero de la Viña, de nueve celemines; linda Oriente otro de Isabel Crespo, Mediodía otro de Victor Mediavilla, Poniente con ejidos y Norte otro de Manuel Redondo; tasado en treinta y cinco pesetas.

4.ª Una tierra en repetido término, á Valdemeñecas, de seis celemines; linda Oriente otra de Ezequiel Pérez y por los demás aires ejidos; tasada en cuarenta y dos pesetas.

5.ª Otra tierra en el mismo término, al Ruffío, de tres celemines; linda Oriente camino, Mediodía arroyo, Poniente otra de Angel Rodrigo y Norte ejidos; valorada en sesenta y cinco pesetas.

Las fincas descritas fueron embargadas á Juana Rebanal Andrés, vecina de dicho pueblo, para con su producto hacer pago de las costas que la fueron impuestas en causa que se la siguió por el delito de robo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, advirtiéndose que se hallan sin suplir los títulos de propiedad de dichas fincas, cuya habilitación será de cuenta del rematante, así como también los gastos de escritura.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Carlos Fernández.—Por su orden, Eugenio Ibáñez.

Juzgado municipal de Verzosilla.

Don Gabriel Calderón García, Secretario accidental del Juzgado municipal de Verzosilla.

Certifico: Que en el juicio verbal que ante el Sr. Juez municipal de este distrito se ha celebrado, estando celebrando audiencia pública, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—En la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Verzosilla á veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, el Señor Don Valentín Peña Fernández ha visto estos autos de juicio verbal civil entre partes, de la una Don Nemesio de la Arena García, mayor de edad, casado, labrador, vecino del de la fecha, y de la otra los extrados del Juzgado, mediante la rebeldía del demandado Don Luis García, mayor de edad, casado, vecino y del comercio de la ciudad de Santander; y

FALLO.—Que reconociendo el derecho que Don Nemesio de la Arena García, como testamentario de Doña María García del Corral pretende hacer valer, debo condenar y condeno á que dentro de quinto día después que esta sentencia sea firme, el demandado Don Luis García se presente ó nombre un representante ó práctico para que tenga lugar la partición de la casa objeto

de este juicio, condenándole igualmente al pago de las costas de este juicio y demás que se causen hasta su terminación. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo proveo, mando y firmo.—Hay un sello.—Valentín Peña.

Nota. Notifíquese esta sentencia en la forma que determinan los artículos 282, 283 é inciso segundo del 769.—Hay un sello.—Peña.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día y notificada en los extrados del Juzgado.

Así y más al por menor consta en el juicio á que me refiero, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia expido la presente de orden y con el visto bueno del Señor Juez municipal en Verzosilla á tres de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Gabriel Calderón.—V.ª B.ª—Valentín Peña.

Ayuntamiento constitucional de Perales.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Veterinario de este distrito, dotada por la inspección de carnes con 15 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y el que se crea apto para desempeñarla presentará sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para poder después el que resulte ser agraciado contratar con los vecinos de este dicho distrito.

Perales 9 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Juan Sardón Illera.—El Secretario, Atilano del Campo.

Ayuntamiento constitucional de Rivas de Campos.

Por renuncia del que la desempeñaba, hállase vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación de 250 pesetas anuales, que serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligación de prestar asistencia facultativa á doce familias pobres que designará el Ayuntamiento, pudiendo el agraciado contratar con los vecinos pudientes, de los cuales podrá sacar 1.750 pesetas próximamente y también por trimestres.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, cuyas solicitudes han de venir acompañadas de copia del título profesional, nota de los años de servicio prestados y en qué Ayuntamiento, y méritos de que esté adornado el solicitante.

Rivas 9 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Julian Gutiérrez.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.